

DECRETO N° 138/22

VISTO:

Los servicios temporales como personal auxiliar en Sala Cuna "Eva Perón", prestados por la Sra. ALEJANDRA LORENA DEL VALLE SANTUCHO – DNI N° 23.448.471, con domicilio en calle Rubén Darío 300 de Capilla del Monte, atento a las urgentes necesidades de servicio presentadas en dicha institución municipal ante la baja de una de sus auxiliares permanentes;

Y CONSIDERANDO:

Que los trabajos solicitados y efectivamente prestados por esta vecina capillense, fueron autorizados y coordinados por la Secretaría de Políticas Sociales, atendiendo a la urgencia presentada y teniendo en cuenta la situación que la Sra. Santucho había presentado ante esa secretaría, sobre las necesidades que se encontraba atravesando en su grupo familiar;

Que la Sra. Santucho al encontrarse atravesando una situación económico/social delicada, por razones de salud de uno de sus hijos, presentó al municipio su preocupación por encontrarse imposibilitada de afrontar su deuda impositiva, expresando su voluntad de pago mediante trabajo que le permita poner al día dicha deuda. Que esta presentación fue evaluada y considerada al momento de presentarse la necesidad en Sala Cuna. Que es importante destacar que en el informe de valoración socioeconómico realizado por el personal dependiente de Políticas Sociales, se expresa en detalle la situación de salud a la que se hace referencia;

Que si bien el proceso de coordinación y cumplimiento de las tareas asignadas se llevó a cabo en tiempo y forma entre las partes, se presenta una situación individual con la citada proveedora del servicio, atento a la omisión del dictado del contrato correspondiente que plasme dicha contratación y sus condiciones y la imposibilidad de la misma de emitir una factura por los trabajos realizados, por lo que debe otorgarse un tratamiento especial en el que, de forma excepcional y por única vez, se ordene la situación presentada, a los efectos de su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas Municipal;

Que es importante destacar que dicha excepción ha sido considerada teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa la Sra. Santucho, las necesidades presentadas en Sala Cuna y la posibilidad de acompañar a esta familia en el proceso que atraviesa, reemplazando los subsidios sociales que pudieran emitirse, por esta propuesta de abonar su deuda con trabajo;

Que el desarrollo de las tareas de auxiliar, se pactó entre las partes para cubrir durante el período comprendido entre el 28/03/2022 y el 31/07/2022, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs y que el monto a descontar se calculó sobre la base del valor de un Plan de Becas Municipal, lo que arroja un monto único y total a descontar de Pesos ciento un mil novecientos treinta (\$ 101.930.-) por todo concepto y por el total del período efectivamente cubierto por la prestadora en el servicio de auxiliar de Sala Cuna (se adjunta nota respaldatoria de la Directora);

Que por todo lo expuesto, considerando necesaria la aclaración de los hechos y priorizando el ordenamiento administrativo a cumplimentar, con el firme propósito de otorgar la transparencia que corresponde a estas eventualidades sociales, este DEM considera prudente por vía de excepción, convalidar y reconocer como de legítimo abono los trabajos realizados de auxiliar en Sala Cuna, por la Sra. ALEJANDRA LORENA DEL VALLE SANTUCHO – DNI N° 23.448.471, durante el período citado ut supra, por la suma única y total de Pesos ciento un mil novecientos treinta (\$ 101.930.-) y con destino al pago de la deuda por la contribución que incide sobre los inmuebles que presenta la cuenta N° 01487 y todo plan de pago vinculado a la misma, respaldando dicho acto con la documental que obra en la Secretaría de Políticas Sociales y que se adjunta al presente como parte integral del mismo;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCENSE y DECLARENSE de legítimo abono los trabajos efectivamente realizados por la Sra. ALEJANDRA LORENA DEL VALLE SANTUCHO – DNI N° 23.448.471, con domicilio en calle Rubén Darío 300 de Capilla del Monte, como auxiliar en Sala Cuna “Eva Perón, durante el período comprendido entre el 28/03/2022 y el 31/07/2022, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs, atento a las consideraciones expresadas en el presente decreto.-

Artículo 2º.-: DISPONESE que por lo servicios prestados, detallados en el artículo 1º del presente, se emitirá el pago único y total por todo concepto de Pesos ciento un mil novecientos treinta/00 (\$ 101.930.-) pago que deberá emitirse a nombre de la Sra. ALEJANDRA LORENA DEL VALLE SANTUCHO – DNI N° 23.448.471 y que se destinará a compensar deuda por la contribución que incide sobre los inmuebles que presenta la cuenta N° 01487 y todo plan de pago vinculado a la misma.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de julio de 2022.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL